

DECRETO 589 DE 2019

(abril 2)

D.O. 50.914, abril 2 de 2019

por el cual se confiere una comisión a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 6° y artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que mediante nota 408 del 25 de febrero de 2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Trinidad y Tobago se otorgó el beneplácito para la designación de la señora Martha Cecilia Pinilla Perdomo como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Colombia en ese país.

Que la señora Martha Cecilia Pinilla Perdomo, funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador, se encuentra cumpliendo el lapso de alternación en la planta interna desde el 25 de abril de 2016.

Que mediante Resolución 3772 del 31 de mayo de 2017, la señora Martha Cecilia Pinilla Perdomo fue declarada en situación de disponibilidad por el término de dos (2) años, contados a partir del 1 de julio de 2017.

Que mediante Resolución 9766 del 22 de noviembre de 2018 se interrumpió a partir del 16 de enero de 2019 la situación de disponibilidad de la señora Martha Cecilia Pinilla Perdomo.

Que mediante Acta 826 del 14 de febrero de 2019, la Comisión de Personal de Carrera Diplomática y Consular, en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto Ley 274 de 2000, recomienda el traslado de la Embajadora Martha Cecilia Pinilla Perdomo por las necesidades del servicio en el exterior.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase a la planta externa a la señora Martha Cecilia Pinilla Perdomo, identificada con cédula de ciudadanía número 51758074, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario código 0036, grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago.

Parágrafo. La señora Martha Cecilia Pinilla Perdomo es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador.

Artículo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la normativa.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.